

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.122. Secretaría del señor Anguita.—Don Luis María Sáenz Santos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de junio de 1961, sobre aprehensión de 157 kilogramos de productos químicos.

Pleito número 7.057. Secretaría del señor Anguita.—Don Santiago Medina Revuelto contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de abril de 1961, sobre renta (1954).

Pleito número 7.151. Secretaría del señor Anguita.—Don Mario Tárrega Aguiló contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de septiembre de 1961, sobre inspección de maquinaria elevadora en el paraje «Río Muertos».

Pleito número 7.142. Secretaría del señor Anguita.—Don Ramón Olori Besora y otros 129 contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de julio de 1961 y 25 de agosto de 1961, sobre canon para 1961 de los regantes al «Canal de Urgel, S. A.»

Pleito número 6.060. Secretaría del señor Anguita.—Doña Simforiana San José y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de mayo de 1961, sobre transporte de viajeros por carretera entre Segovia y Saucillo de Cabezas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.—5.323.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.007. Sr. Dorao.—Don Roberto Malo de Molina Soriano contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de junio de 1961, sobre concesión de marca 311.007.

Pleito número 6.462. Sr. Dorao.—«Sociedad Explotación y Sinterización de Minerales, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de mayo de 1961, sobre multa.

Pleito número 6.265. Sr. Dorao.—Don Rafael Martín Peña contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de abril de 1961, sobre multa.

Pleito número 6.297. Sr. Dorao.—Mutualidad de Previsión Social y Mutualidad General de Seguros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1961, sobre clasificación profesional del trabajador don Antonio Domínguez Cruz.

Pleito número 7.016. Sr. Dorao.—Don C. H. Boehringer Sohn contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de mayo de 1961, sobre concesión marca 350.273.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se

anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—5.318.

Pleito número 6.087. Sr. Dorao.—«Omnia, S. A. E.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1961, sobre clasificación profesional.

Pleito número 7.021. Sr. Dorao.—«Les Fils de P. Bardineta» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de julio de 1961, sobre protección en España de la marca internacional número 198.238, denominada «Rhum Negrita».

Pleito número 5.524. Sr. Dorao.—Don Venancio Balbas García contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de enero de 1961, sobre inhabilitación definitiva para el despacho de recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 6.761. Sr. Dorao.—Doña Amparo Salvador Jambina contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre legalización de elementos no autorizados instalados en un molino.

Pleito número 6.600. Sr. Dorao.—«Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1961, sobre clasificación profesional de tres trabajadores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—5.322.

Pleito número 6.623. Sr. Dorao.—Compañía Telefónica Nacional de España contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre autorización del nuevo turno del personal del Centro de Barcelona.

Pleito número 4.276. Sr. Dorao.—Doña Ana Molina Jiménez contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1960, sobre subsidio de vejez.

Pleito número 6.754. Sr. Dorao.—Ayuntamiento de Estrada contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre abono de plus de cargas familiares.

Pleito número 7.048. Sr. Dorao.—«W. & A. Gilbey Limited» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1961, sobre denegación marca 312.917.

Pleito número 6.650. Sr. Dorao.—«Franqueo, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de junio de 1961, sobre justiprecio en tasación conjunta de la finca número 51 del polígono alameda de Málaga.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—5.321.

Pleito número 7.054. Sr. Dorao.—«Azucarera de San Juan, S. A.» «Hijos de Juan Rodríguez, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 1 de agosto de 1961, sobre precio de importación de azúcar.

Pleito número 7.153. Sr. Dorao.—«Instituto Boehringer de Terapéutica Experimental, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de abril de 1958, sobre concesión marca número 319.494.

Pleito número 7.116. Sr. Dorao.—«Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de julio de 1960, sobre concesión marca número 358.894.

Pleito número 7.105. Sr. Dorao. Doña Macaria Najera Alonso contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de agosto de 1961, sobre reapertura del teatro Alexis, de Barcelona.

Pleito número 6.605. Sr. Dorao. «Palomino y Vergara, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de mayo de 1961, sobre liquidación cuotas del Seguro de Enfermedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—5.320.

Pleito núm. 6.479. Sr. Herrero.—«Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de mayo de 1961, sobre instalación de una refinería de petróleo.

Pleito número 5.314. Sr. Rodríguez.—Fábricas de Harina Cástulo Orejón contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre Orden de 10 de diciembre de 1960.

Pleito número 7.045. Sr. Dorao.—Don Joaquín y don Arquimides Saludes Simón contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de junio de 1961, sobre modelo de utilidad número 72.444.

Pleito número 7.096. Sr. Dorao.—«Aspro-Nicolás Limited» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de diciembre de 1960, sobre marca número 358.933 (concesión).

Pleito número 7.024. Sr. Dorao. Don José María Cervera Ontañón contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de julio de 1961, sobre multa de 10.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—5.319.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Rodríguez Navas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1961 que desestimó el recurso le alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Aduanas de 8 de marzo de igual año que excluyó al mismo de los beneficios otorgados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1960 a favor de los Agentes de Aduanas establecidos en la que fué Zona del Protectorado español en Marruecos, plecto al que ha correspondido el número general 6.870 y el 236 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1961.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.343.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 9 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, citada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José O. Bernal, en representación de don Francisco Orteu Faoregat, don José Palau Ballveriu, don Rosendo Cerulla Mora y don Eduardo Fortuny Solé, contra don Roberto Oliva Martínez y don Pedro García Vera, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo contractual de la finca que se describe como sigue:

Casa sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, lugar llamado de Santa Eulalia de Vilaplacina, con frente a la calle Vella, número 103, compuesta de planta baja, cuatro pisos dobles y un ático, edificada sobre parte de una porción de terreno, de superficie ciento cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, o sean cuatro mil sesenta y cinco palmos cuarenta ocho décimos de palmo. Y linda: Al frente, Este (ocho metros), con la calle de Vella; por la derecha, entrando, Norte (dieinueve metros veinte centímetros), con Valentín Moreno; por la izquierda, Sur (diecinueve metros veinte centímetros), con Andrés López y Luisa Morencho, y por el fondo, Oeste (ocho metros), con terreno de coña Mercedes Niet Doctor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente (número 2), en el tomo 1.531 del archivo, libro 351 de la sección séptima, folio 136, finca número 13.307, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera sin número, de esta ciudad, el día 23 de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en

Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación contractual antes indicado, y que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho precio de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los que no resulten compradores, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de noviembre de 1961.—El Secretario, Gregorio Gallana.—8.589.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Rafael Pérez Gimeno, Magistrado Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre y representación de don Isidro Fabregat Acaecer y contra la entidad «Construcciones Grapa, S. L.», domiciliada en esta capital, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de la entidad demandada, que a continuación se describen:

«Piso sexto derecha, mirando a la fachada del edificio, situado en esta capital, avenida de Casalduch, número 22, con entrada independiente desde la calle de su situación, por el portal existente en la fachada del edificio; se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, oficina, cocina, despensa, aseo, baño, ropero armario y pasillos, y ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados.»

Inscrito al tomo 470, libro 8, sección Sur, folio 148, finca número 529, inscripción segunda.

«Piso sexto izquierda, mirando a la fachada del edificio, situado en esta capital, avenida de Casalduch, número 22, con entrada independiente desde la calle de su situación, por el portal existente en la fachada del edificio; se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, oficina, cocina, despensa, aseo, baño, ropero, armarios y pasillos, y ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 470, libro 8, sección Sur, folio 154 vuelto, finca número 531, inscripción novena.»

A cada una de las viviendas antes descrita corresponde, como anejo inseparable a las mismas, el condominio sobre los elementos comunes del total edificio de que forman parte, a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, incluida la vivienda de portería, que es también elemento común del total edificio.

Dichas viviendas se sacan a pública subasta por la cantidad de 350.000 pesetas, valor de tasación.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de enero, a las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Pérez.—El Secretario (ilegible).—8.522.

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Rodríguez Lojo, intercesando autorización judicial para enajenar diversos pisos de la casa número 7 de la calle de Ja. n. de Madrid, acordándose conceder un plazo a doña Evarista Medina Ramírez, esposa de aquél, de ocho días, a fin de que pueda manifestar lo que estime conveniente a su derecho.

Colmenar Viejo, 10 de noviembre de 1961.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—8.560.

ILLESCAS

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Illescas.

Por el presente hace saber: Que el día 9 de enero del próximo año 1962, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, como de la propiedad de don Aquilino Villaseca Carmona, para pago de costas en el sumario número 11 de 1955, la siguiente finca rústica:

Una tierra en término municipal de Aranjuez y sitio de La Herradura, cultivo de regadío y secano, de segunda y tercera, de haber cinco mil cuatrocientos setenta y dos estadales, que linda: Al Sureste, con el río Tajo; al Mediodía, con otra de Dores Ortega y el camino de servidumbre; al Poniente el mismo camino, y al Norte, con la de Victoriano Carmona, valorada pericialmente en 280.000 pesetas, y por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo por que sale a la venta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existan títulos de propiedad, los que podrán ser suplidos en forma legal, entendiéndose que todo licitador rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Illescas a 13 de noviembre de 1961.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario, Pedro Olea.—8.391.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid tramita autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre y representación de don Andrés Jauregui Urdampilleta, contra don Ansel Brizuela Poveda, en los cuales se acordó la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

a) Una parcela de terreno en la zona conocida por «Ciudad Fin de Semanas», señalada en el plano general de parcelación con los números 2.973 y 2.974. Linda: al Sur, o frente, con la calle número 35; Este, o derecha, entrando, con las parcelas números 2.957 y 2.958; Oeste, o izquierda, con la finca número 2.972, y Norte, o íntero, con las parcelas números 2.970 y 2.971. Afecta la figura de un cuadrado, de veinte metros de lado; encierra una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies, tamoin cuadrados. En parte de esta parcela se han construido dos casas de tres plantas cada una, que ocupan todo el ancho de la fachada por nueve treinta metros de fondo y retranqueando tres metros en relación con dicha línea para dejar una zona ajardinada. Cada una de dichas plantas se distribuye en tres viviendas económicas constando dos de estas viviendas de dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, y la otra de los mismos servicios con tres dormitorios.

b) Otra parcela de terreno que formó parte de las fincas Coto, Corralejos, Valondo y Narros. Está formada por las parcelas 2.970, 2.971, 2.972, 2.973 y 2.974 del plano parcelario de la «Ciudad Fin de Semanas», en Corralejos. Afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie de mil metros cuadrados. Linda: al Norte, en recta de cincuenta metros, con la calle 36; al Este, en recta de veinte metros, con las parcelas 2.958 y 2.959; al Sur, en recta de cincuenta metros, con las parcelas números 2.970 y 2.974; al Oeste, en recta de veinte metros, con la parcela 2.975. En parte de dicha parcela se está construyendo un grupo de seis casas, que consta cada una de tres plantas, para viviendas unifamiliares. Cada casa, que mide ocho metros treinta y tres centímetros de fachada por siete metros cuarenta centímetros de fondo, se distribuye en tres viviendas con vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, por planta.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas noventa mil pesetas para la primera finca, que es la parcela de terreno en la zona conocida por «Ciudad Fin de Semanas», y setecientas diez mil pesetas, para la segunda, que es la parcela de terreno que formó parte de la finca «Coto, Corralejos, Valondo y Barro».

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen licitar, ya que el remate se hará separadamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—8.585.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de don Fernando Urquijo Marín de Aguirre, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, viudo de doña Eloisa García de la Paz, se anuncia por segunda vez la desaparición sin testar del mismo con fecha 15 de febrero de 1937; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1961.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible).—5.344.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Blas Sanz Moreno, contra doña Fidela Fraile Ribazorda sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día cuatro de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca.—Piso ático, destinado a estudio, de la casa sito en esta capital y su calle de Ciudad Real, número doce, situado en la quinta planta, sin contar la baja, que es la última del edificio, parte anterior del edificio. Consta de habitación-estudio, otra dividida en dos para archivo, cuarto de aseo y una terraza al frente. Mide una superficie de ciento tres metros dieciséis decímetros cuadrados, de los que la parte cubierta ocupa cincuenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, y el resto corresponde a la terraza. Sus linderos son: Frente, la citada calle, a la que da la terraza; derecha, casa número diez de la misma calle; izquierda, casa número catorce de la expresada calle, y fondo, el descansillo de la escalera al que da puerta de acceso la caja de escalera, el patio central de la propia finca, que empieza en el techo del local industrial de la planta baja, a cuyo espacio tiene cinco huecos de luces y vistas y con el piso ático vivienda antes descrito. Le corresponde una cuota en el total valor de la finca de ocho enteros por ciento. Inscrita la hipoteca en el tomo 386 del archivo, libro 393 de la sección segunda, folios 85 y 86, finca 9.670, inscripciones segunda y tercera.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de 140.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del valor fijado a dicha

finca en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado este; y

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).—8.586.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital, en autos seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Basilio Santana Sánchez contra doña Remedios Arroyo Trialdos, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Casa en Villarejo de Fuentes, distrito hipotecario de Belmonte y su calle de Don Constantino Alhambra, sin número de orden, compuesta de planta baja y encaramado, con varias habitaciones y dependencias, cuya extensión superficial es de tres mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando camino de Tresjuntes; izquierda, sucesores de Juan Ignacio Huecama y fábrica de harinas de Marcelino y Ángel; Fresneda Arroyo, y espalda, finca de sucesores de Juan Ignacio Huélamo.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día 19 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y según las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de ciento una mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo depósito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.561.

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero, en el procedimiento sumario del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Cesáreo de la

Guerra Escobar, representado por el Procurador don Clemente Sánchez Garnica Pablos, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, representado por el Procurador señor Pañares, sobre reclamación de un crédito de un millón cien mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Coto redondo, denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo, los dos primeros, correspondientes a este Registro, y el último, al de San Lorenzo del Escorial. Ocupa una superficie de novecientas setenta y nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, seis centiáreas, de las cuales radican en Aldea del Fresno seiscientos veintinueve hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y tres centiáreas; en Chapinería, trescientas veintinueve hectáreas, noventa y cinco áreas, treinta centiáreas, y las restantes treinta y cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y tres centiáreas, en Colmenar Viejo. Dentro de la finca, y en la porción sita en término de Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones: A) Casa vivienda construida de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: Planta baja, con «hall», comedor, «office», cocina, despensa, carbonera, sala, salón y capilla, existiendo en la primera planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio; planta principal, con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. B) Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano, destinado a bodega. En la planta baja, garajes y prensas para vino, más un horno con una caseta para transformación de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. C) Casa vivienda y almacén de granos, consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y el segundo, de extensa nave con silos cons-

truidos todos de mampostería, ladrillo y teja curva. D) Cuadras con penebres para caballerías y ganado vacuno. E) Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva. F) Cochiqueras construidas de fábrica de ladrillo y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejos blancos y cercado metálico. G) Gallnero: se compone de tres cuerpos de edificios separados, de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Lince toda la finca: al Norte, con otras de Francisco Rico, Pedro Robles, Francisco Moya y Robustiano Domínguez; al Este, con el río Perales y finca de Pedro Robles; al Sur, con el río Perales, y al Oeste, con fincas de herederos de Venancio Robles y finca titulada «El Gamito».

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero.

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Navalcarnero a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.523.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por el presente se hace saber a Aurelio Magro Hernando, de treinta y ocho años en octubre de 1935, natural de Gargoles de Arriola (Guadalajara), que estuvo domiciliado en la calle de Barquillo, número 35, piso segundo izquierda, o en defecto de dicho señor a sus herederos o causahabientes, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas por auto fecha 20 de mayo de 1961 decretó el sobrescritamiento del expediente seguido contra aquél y canceló los embargos y retenciones de bienes que se hubieren efectuado en los de su propiedad.

Madrid, 9 de agosto de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Instrucción (ilegible).—4.566.

Don Emilio Merino Lazaga, Juez comarcal de esta ciudad de Ujijar, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, recaído en el expediente seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Granada con el número 2.159 de 1941, en virtud de testimonio de sentencia de rebelión militar, dictada por el Consejo de Guerra de Almería, contra el natural y vecino de Cadiar Francisco Peña Santalaya, y en virtud de haber sido indultado del resto de la sanción económica impuesta y no satisfecha el referido sancionado, por Decreto de 3 de diciembre de 1957, y en ejecución del dicho Decreto, se cancelan los embargos y se dejan sin efecto las retenciones de bienes que se hubieran decretado en los propios del expedientado con motivo de la incoación del presente expediente, notificándose por este medio a los interesados.

Dado en Ujijar a 26 de julio de 1961. El Secretario judicial (ilegible).—4.587.

V. Anuncios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Domingo Málaga Martín, hijo de Manuel y de Rafaela, ocurrido el día 15 de septiembre de 1961, dejando bienes de alguna cuantía y desconociéndose su naturaleza.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Jesús Solares, natural de Oviedo, hijo de José de Anastasia, ocurrido el día 6 de diciembre de 1960.

Josefa Alonso Gómez, natural de Cuntis (Pontevedra), hija de Manuel y de Josefa, ocurrido el día 1 de septiembre de 1961.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

GRAN CANARIA

Don Rosendo Yanes Arocha, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente número 85 del año en curso, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca denominado «Hermanos Torregrosa», al de su igual «C/ase «Castillo Doña Blanca». Lo que se hace público, a fin de que

los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación, por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 1961.—El Juez instructor, Rosendo Yanes Arocha.—4.855.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

ALMERIA

Por medio de la presente, se comunica a la Sociedad almadrabera «Comercio Marroquí, S. A.», que tiene su domicilio social en Larache, playa del Carmen, zona portuaria, así como al patrón de la embarcación «Jandilla» de dicha Sociedad, Francisco Denia Ramírez, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de